

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01818 00

Para efectos de resolver sobre la notificación del mandamiento de pago al demandado, se requiere al extremo actor para que aporte copia del citatorio debidamente cotejado, así como del aviso, junto con la copia de la orden de apremio, igualmente cotejados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P. Nótese que al expediente se allegó el citatorio sin constancia de cotejo, mientras que del aviso, únicamente se aportó la certificación emitida por la empresa de correo postal respecto del resultado de su envío.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 26 de julio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2e1cf8e2232b9dcb55667ce7373b056afa72aea25ebba6a17952efdf95a
164f**

Documento generado en 23/07/2021 10:25:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**